FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

RESOLUCIÓN N° 004
(Enero 5 de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA CELEBRACIÓN DE UNOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES PARA FUNCIONAMIENTO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO EJE CAFETERO, A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA"

LA SUBDIRECTORA REGIONAL DE APOYO EJE CAFETERO

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, debidamente facultada, según delegación conferida por el Fiscal General de la Nación mediante Resolución N° 02406 del 4 de julio de 2017, la Resolución Nº 07369 del 8 de octubre 2025, por medio de la cual se actualiza el Manual de Contratación de la Fiscalía General de la Nación publicado el 28 de octubre de 2025, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que para el adecuado funcionamiento de las Dependencias que conforman la Fiscalía General de la Nación en las Seccionales bajo jurisdicción de la Subdirección Regional de Apoyo Eje Cafetero, en los municipios de Aguadas, Pensilvania y Viterbo Caldas, y en las ciudades de Pereira Risaralda y Quibdó Chocó, y en razón a que la Entidad no cuenta con sedes propias para su funcionamiento, se hace necesario adquirir en arrendamiento inmuebles que ofrezcan las condiciones apropiadas para el normal funcionamiento de la Institución.

SEGUNDO: Que según delegación conferida por el Fiscal General de la Nación (E) con Resolución N° 02406 de 4 de julio de 2017, mediante la cual se delegó en los Subdirectores Regionales de Apoyo la facultad de ordenar gastos y realizar todos los actos y trámites inherentes a los procedimientos de selección y la suscripción de contratos, dentro de su jurisdicción, sin importar la modalidad ni límite de cuantía.

TERCERO: Que la modalidad de contratación directa por la causal de arrendamiento y adquisición de inmuebles, está contemplada en el literal I) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082, artículo 2.2.1.2.1.4.11 que establece "Arrendamiento de bienes inmuebles. Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa (…)" y el Manual de Contratación de la Fiscalía General de la Nación.

CUARTO: Que la Subdirección Regional de Apoyo Eje Cafetero, en uso de sus atribuciones legales y con el fin de mejorar las condiciones de infraestructura y espacios físicos, gestionó la consecución en arriendo de nuevos bienes inmuebles que cumplieran los requerimientos necesarios para el funcionamiento de las diferentes dependencias bajo su jurisdicción.

QUINTO: Que los contratos de arrendamiento de las sedes de la Fiscalía General de la Nación en los municipios de Aguadas, Pensilvania y Viterbo Caldas, y en la ciudad de Pereira (Grupo de soporte canino C.T.I.), finalizaron su ejecución el pasado 31/12/2025.

SEXTO: Que el archivo central de la Seccional Chocó funciona en la ciudad de Pereira Risaralda, siendo necesario trasladarlo a la ciudad de Quibdó Chocó, a un inmueble que brinde todas las condiciones técnicas y de seguridad para su óptimo funcionamiento.

SÉPTIMO: Que existe disponibilidad presupuestal según certificados de disponibilidad presupuestal CDP N°4626, Nº 4726, Nº 4826, Nº 4926 y Nº 5026 del 02/01/2026 expedido por el encargado del Grupo de Presupuesto Regional Eje Cafetero, para amparar los presentes contratos de arrendamiento.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: EMPLEAR la modalidad de contratación directa, conforme a los dispuesto en el literal I) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, para celebrar los contratos de arrendamiento de los siguientes inmuebles:

N°	SECCIONAL	MUNICIPIO	DIRECCIÓN INMUEBLE	ARRENDADOR	DTO. IDENTIDAD
1	CALDAS	AGUADAS	Carrera 3 Nº 15-24, Edificio la Reserva, Local 101	CARLOS ANDRES LOAIZA GONZALEZ	94.476.947
2	CALDAS	PENSILVANIA	Carrera 6 N° 4-24	JOSÉ ORLANDO GARCÍA OSPINA	4.483.262
3	CALDAS	VITERBO	Carrera 10 N° 9-75	GONZALO JIMÉNEZ MARTÍNEZ	10.027.526
4	RISARALDA	PEREIRA	Kilómetro 5 Vía Pereira-Armenia Vereda Huertas	A1A INMOBILIARIA SAS	901.386.692-1
5	CHOCÓ	QUIBDÓ	Carrera 5 entre calles 30 y 31 local 101 (Carrera 5 Nº30-34) Barrio Cristo Rey	URVE INMOBILIARIA SAS	900.934.317-2

ARTÍCULO SEGUNDO: DETERMINAR que los recursos para llevar a cabo la contratación de arrendamiento se derivan de la asignación presupuestal efectuada a la Subdirección Regional de Apoyo Eje Cafetero, según certificados de disponibilidad presupuestal CDP N° 4626, Nº 4726, Nº 4826, Nº 4926 y Nº 5026 del 02/01/2026 expedidos por el encargado del Grupo de Presupuesto Regional Eje Cafetero.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR el presente acto administrativo de conformidad con el Decreto 1082, artículo 2.2.1.1.1.7.1, en la página del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, reposando los documentos para consulta de los interesados en la Subdirección Regional de Apoyo Eje

Cafetero, ubicada en la Avenida 30 de Agosto Nº 87–363, de Pereira, Coordinación Regional de Gestión Contractual.

ARTÍCULO CUARTO La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en PEREIRA – RISARALDA, el 05 de ENERO de 2026

SANDRA MILENA MANRIQUE SOLARTE
Subdirectora Regional de Apoyo Eje Cafetero

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Sebastián Uribe Cano – Gestión Contractual apoyo jurídico		05-01-2026
Revisó	Jesús María Chaux Hernández – Gestión Contractual		05-01-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			